00277

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130– 2023-MPS/A

Sihuas, 15 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Visto las comisiones del señor alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto las comisiones del señor alcalde en la ciudad de Huaraz respecto al trámite que conlleva la entrega de la planta de oxigeno para el hospital Sihuas con fecha 16 de junio del 2023.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez,** el día 16 de junio del 2023, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez** y a la Gerencia Municipal; a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

c.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Regidora

00276

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130– 2023-MPS/A

Sihuas, 15 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Visto las comisiones del señor alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto las comisiones del señor alcalde en la ciudad de Huaraz respecto al trámite que conlleva la entrega de la planta de oxigeno para el hospital Sihuas con fecha 16 de junio del 2023.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez,** el día 16 de junio del 2023, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez** y a la Gerencia Municipal; a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

c.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Registro

00275

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130– 2023-MPS/A

Sihuas, 15 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Visto las comisiones del señor alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto las comisiones del señor alcalde en la ciudad de Huaraz respecto al trámite que conlleva la entrega de la planta de oxigeno para el hospital Sihuas con fecha 16 de junio del 2023.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez,** el día 16 de junio del 2023, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE, que **Secretaría General** notifique la presente Resolución a la regidora hábil, la Mg. **Cleogosmith Chávez Velásquez** y a la Gerencia Municipal; a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Regidora